



23 ENE. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTOS: El Expediente N° 5851-2016, a nombre de SALHUANA MARCHENA MARIA VICTORIA, Informe N° 005-2019-MDL-GDU-SIU de fecha 07 de enero de 2019, por el cual la Subgerencia de Infraestructura Urbana pone en conocimiento el error material contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 481-2018-MDL/GM de fecha 21 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias, de conformidad con el inciso 1.3 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Infraestructura Urbana, al momento de emitirse la Resolución de Gerencia Municipal N° 481-2018-MDL/GM se ha incurrido en error material al consignarse la dirección fiscal y dirección del predio, toda vez que en ésta se ha consignado "Jr. Coronel León Velarde N° 756, distrito de Lince"; siendo la dirección correcta "Jr. Coronel León Velarde N° 765-769, distrito de Lince";

Que, el error que se deriva de lo señalado en el Informe Técnico N° 003-2019-MDL-GDU/SIU-JLSA, de fecha 03 de enero de 2019, en el cual se menciona que en el Informe Técnico N° 049-2018-MDL-GDU/SIU-JLSA, Informe N° 361-2018-MDL-GDU/SIU, y el Informe N° 659-2018-MDL/GAJ, consigna por error material como dirección fiscal y dirección del predio solicitado para la emisión de la Licencia de Edificación de Ampliación – Mod. A (Obra Menor) para el inmueble ubicado en Jr. Coronel León Velarde N° 756, distrito de Lince;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 210.1 del artículo 210 del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", los errores material o aritmético, en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario rectificar la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 481-2018-MDL/GM de acuerdo con las formas y modalidades de comunicación o publicación correspondientes al acto original;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 017-2019-MDL/GAJ de fecha 16 de enero de 2019, y en uso de las facultades señaladas en el literal l) de la Ordenanza N° 393-2017-MDL, de fecha 17 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 481-2018-MDL/GM de fecha 21 DE DICIEMBRE DE 2018, el mismo que quedará redactado con el siguiente tenor: "con domicilio Jr. Coronel León Velarde N° 765-769 - distrito de Lince".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que la presente resolución tiene efecto retroactivo a la fecha en que se emitió la resolución materia de rectificación, debiendo procederse a la notificación de esta, conforme a las formas o modalidades seguidas para la primera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DE LINCE  
Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
Gerente Municipal